



BUIN, 27 ABR. 2010

DECRETO AR. N° 128 / VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 118 de la Constitución Política del Estado, en el artículo 5 y 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; y la Ley N° 20.305, modificada por la Ley 20.403, de fecha 30 de Noviembre de 2009.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican mas adelante.

2.- La **Providencia N° 4632** de fecha 13 de Abril de 2010, que ingresa el **Ordinario N° 346** de fecha 12 de Abril de 2010, de la Corporación de Desarrollo Social de Buin, donde solicita al Sr. Alcalde autorizar el Decreto que otorga el beneficio del Bono Post Laboral de la Ley 20.305, modificada por la Ley 20.403 de fecha 30 de Noviembre de 2009.

3.- La solicitud de Bono Post Laboral presentada por **DOÑA IXIA ARMONIA TAPIA ARAYA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED]

4.- Los antecedentes que respaldan la solicitud señalada en el numeral anterior, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley:

- ✓ Fotocopia de Finiquito del Trabajador de fecha 29 de Febrero de 2009.
- ✓ Fotocopia del Comprobante de Pago de Pensiones Renta Vitalicia D.L. 3.500, de fecha 20 de Enero de 2009.
- ✓ Certificado Formulario N° 16, de fecha 14 de Mayo de 2009, otorgado por el Ministerio de Educación.
- ✓ El Documento de Estimación de Tasa de Reemplazo Liquida N° 25455, otorgado por la Superintendencia de Pensiones.
- ✓ El Certificado Bono Post Laboral de fecha 28 de Diciembre de 2009, otorgado por la Corporación de Desarrollo Social de Buin.
- ✓ Fotocopia de Cédula de Identidad de **DOÑA IXIA ARMONIA TAPIA ARAYA**

5.- El Certificado emitido por la Superintendencia de Pensiones donde informa que **DOÑA IXIA ARMONIA TAPIA ARAYA**, tiene una tasa de reemplazo líquida estimada de 25,57%

6.- La resolución del Sr. Alcalde, de fecha 19 de Abril de 2010.

DECRETO

1.- Concédase a **DOÑA IXIA ARMONIA TAPIA ARAYA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] un Bono de naturaleza, cuyo valor durante el año 2009 ascenderá a la suma mensual de \$ 53.546.-

2.- El Bono se devengará a contar de la fecha de la presentación de la solicitud de **DOÑA IXIA ARMONIA TAPIA ARAYA**, esto es a contar del **30 de Septiembre de 2009**

3.- Páguese el beneficio contemplado en la Ley N° 20.305 por la Tesorería General de la República a contar del día primero del mes siguiente a la dictación del Acto Administrativo de concesión del beneficio.



4.- El valor del Bono se reajustará en el mes de Enero de cada año, aplicando la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor en los meses anteriores al reajuste, determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE EN LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ARCHIVASE



EVANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE

RED. RFU. EAO. MEGA. *apg.*

DISTRIBUCIÓN

- Contraloría General de la República
- Tesorería General de la República
- Corporación de Desarrollo Social de Buin
- Archivo Secmu

\\10.10.0.253\Secmu\Alejandra\MIS DOCUMENTOS IIBONO POST LABORAL\Otorga Bono Post Laboral.doc